



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de ABRIL de 2020.

## RESOLUCIÓN AGT N° 104 /2020

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley 6285, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires OAyF N° 113/2020, el Expediente Administrativo MPT0026 03/2019, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado y modificado por Ley 6285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095, según texto consolidado, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que la Dirección General de Compras y Contracciones del Consejo de la Magistratura, invitó a este Ministerio Público Tutelar a participar del procedimiento tendiente a lograr la contratación de Seguros de Flota Automotor y de Motocicletas, de Seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo y de Incendio, Robo y daños de equipos informáticos



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Contratación Directa CM N° 21/2020, que tramitó mediante Expediente CM N° A-01-00006242-8/2020, por el período de doce (12) meses a partir del 11 de abril de 2020.

Que a tal efecto, la citada Dirección General acompañó la invitación a cotizar y la oferta recibida por la firma Provincia Seguros S.A. e informa el criterio de afectación presupuestaria elaborado para el presente, y mediante la Resolución del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires OAyF N° 113/2020, se aprueba todo lo actuado y se adjudica el referido proceso.

Que teniendo en cuenta los montos informados en el cuadro de afectación presupuestaria, el monto de participación correspondiente a este Ministerio Público Tutelar asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 19/100 (\$ 1.002.246,19.-), de acuerdo a la oferta, Bases y Condiciones Particulares.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, efectuando la afectación presupuestaria definitiva correspondiente para el ejercicio 2020.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, según texto consolidado, en su artículo 21 establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2° dispone que es atribución de la Asesoría General Tutelar "(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".

Que razones de orden administrativo, aprovechamiento de recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, debido al volumen de las compras, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.

Que en otro orden de ideas, la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, remitió al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar ([dcc-mpt@jusbaires.gov.ar](mailto:dcc-mpt@jusbaires.gov.ar)), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (adjudicación, orden



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice la participación de este Ministerio en el procedimiento señalado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley 6285,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la participación del Ministerio Público Tutelar en la Contratación Directa 21/2020 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la contratación de Seguros de Flota Automotor y de Motocicletas, de Seguros contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo y de Incendio, Robo y daños de equipos informáticos para el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramitó mediante Expediente CM N° A-01-00006242-8/2020, por el período de doce (12) meses a partir del 11 de abril de 2020, y por la suma total PESOS UN MILLÓN DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 19/100 (\$ 1.002.246,19.-), IVA incluido, de acuerdo a la oferta, Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2.- Abonar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el monto indicado en el artículo 1 de la presente Resolución, previa presentación de la documentación respaldatoria de acuerdo con la información



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

brindada Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura CABA.

Artículo 3.- Aprobar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicio 2020.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL  
REG. N° 104/2020 T° XXV F° 187/188 FECHA 14/04/2020



Cristian Blanco  
Secretaría Privada  
Asesoría General Tutelar